

Octubre 2021 - Novedades impositivas del 21-10 al 27-13-2021

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. SE EXTIENDE AL 31/12/2038 LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 727/2021

El Poder Ejecutivo extiende hasta el 31/12/2038 la vigencia del régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -L. 19640-.

En tal sentido, hasta el 31/12/2023 se podrá presentar nuevos proyectos industriales y/o la readecuación de los existentes, para la producción de productos electrónicos, componentes, y tecnologías conexas, siempre que se cumpla con determinados requisitos.

Por otra parte, se establece el cese de los beneficios para aquellos proyectos que fueron aprobados pero que no iniciaron su actividad en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al 24/10/2021.

- **IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA QUE LOS TITULARES DE BILLETERAS ELECTRÓNICAS SE INSCRIBAN EN EL “REGISTRO DE BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS”**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5089

La AFIP extendió nuevamente hasta el 15 de enero del 2022 el plazo para que los sujetos titulares de las billeteras electrónicas realicen una nueva inscripción en el “Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias” a fin de equiparar el tratamiento impositivo de las billeteras electrónicas a las cuentas que son abiertas en entidades financieras y de que puedan computarse en similares condiciones el impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias.

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). SE CONSIDERAN PRESENTADAS Y ABONADAS EN TÉRMINO HASTA EL 20/10/2021 LAS DECLARACIONES JURADAS DEL ANTICIPO 9/2021 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA CONTRIBUYENTES DE NUEVA CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 1841/2021

Se consideran presentadas y abonadas en término hasta el 20 de octubre de 2021 las declaraciones juradas correspondientes al anticipo 9/2021 del impuesto sobre los ingresos brutos, exclusivamente para los contribuyentes comprendidos en la Nueva Cuenta Corriente Tributaria -NCCT-, cuyos vencimientos operaron el día 15 de octubre de 2021.

- **CHACO. CONSTITUCIÓN OBLIGATORIA DEL DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO A TODA PERSONA QUE COMPAREZCA ANTE LA ATP**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2097/2021

Se establece la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico en todas las presentaciones de reclamos, impugnaciones y recursos administrativos que se realicen ante la Administradora Tributaria Provincial.

- **RÍO NEGRO. EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS A PAGOS EFECTUADOS A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE FONDOS ESPECÍFICOS**

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 738/2021

Se dispone que quedan excluidas las retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos que se efectúen cuando se realicen pagos utilizando el régimen de fondos específicos.

- **CÓRDOBA. APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN WEB DENOMINADA "BILLETERA CIDI" PARA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 85/2021

Se aprueba la aplicación web denominada “Billetera CiDI”, que podrá ser utilizada opcionalmente por los contribuyentes y/o responsables para efectuar la cancelación de obligaciones con el Estado provincial a través de la aplicación digital de los créditos o fondos registrados en la misma.

- **CATAMARCA. HABILITACIÓN DEL SERVICIO ONLINE "PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA ANUAL -DJIA- DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONTRIBUYENTES LOCALES"**

DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 48/2021

Se habilita a partir del 20 de octubre del 2021 el servicio online: “Presentación de la declaración jurada informativa anual -DJIA- del impuesto sobre los ingresos brutos - contribuyentes locales”.

- **CÓRDOBA. SE EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS A LAS DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS ORDENADAS POR LAS JURISDICCIONES PROVINCIALES Y LA CABA**

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 5/2021

Se excluye del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos a las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **CORRIENTES. SE ADECUA LA REDACCIÓN DEL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS APLICABLE A LA MERA COMPRA DE PRODUCTOS FORESTALES Y FRUTOS DEL PAÍS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 220/2021

Se modifica la redacción del régimen de percepción de ingresos brutos aplicable a la mera compra de productos forestales y frutos del país -RG (DGR Corrientes) 205/2020-.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. BENEFICIOS IMPOSITIVOS EN ACUERDOS OFICIALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS GENERADOS POR EL PARQUE PROVINCIAL COPO**

LEY (Poder Legislativo Santiago del Estero) 7329

Se dispone que el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras podrá celebrar, por sí o por intermedio de terceros, acuerdos y/o contratos y/o celebrar alianzas cuyo objeto será la comercialización de los servicios ecosistémicos generados por el parque y reserva y los que en lo sucesivo se generen en otras áreas de igual jerarquía.

En materia impositiva, se establece como incentivo la exención del impuesto sobre los ingresos brutos o cualquier otro impuesto provincial que lo reemplace y la exención en el impuesto a los sellos, cuando este impuesto se encuentre legalmente relacionado con los actos jurídicos inherentes a la implementación de lo dispuesto en la presente ley.

Calendario de Vencimientos:

LUN 1/11	MAR 2/11	MIÉ 3/11	JUE 4/11	VIE 5/11
		Déb. y Créd.: A partir del día 23. Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3
				Rég. Inform. Contr. fiscal. Sem. 4: DD JJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9